

Propuesta para la elaboración de los tribunales de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” de la Facultad de Filosofía y Letras

Propuesta aprobada por la Comisión de Docencia el 24 de febrero de 2017

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo aprobó en su sesión del 20 de enero de 2017 una modificación del punto 1 del Artículo 7 del Reglamento de la asignatura Trabajo de Fin de Grado, quedando redactado como sigue:

Artículo 7

1. Los tribunales encargados de la evaluación de los TFGs estarán integrados por un mínimo de dos y un máximo de tres profesores adscritos a Áreas de Conocimiento con docencia en la Titulación. Corresponde al centro la organización de las sesiones de los tribunales y la designación de sus miembros.

Puesto que esta modificación varía de manera sustancial la composición de los tribunales, es necesario modificar el proceso para la elaboración de estos en la Facultad de Filosofía y Letras.

Dada la complejidad inherente a la configuración de tribunales de TFGs con tres miembros en nuestro Centro –por su elevado número–, proponemos reducirlos a dos conforme a los siguientes criterios:

1. Todos los tribunales estarán compuestos por dos miembros titulares. Para cada titular será designado un profesor suplente, excepto en los tribunales de los TFGs de los grados en Estudios Ingleses y en Lenguas Modernas y sus Literaturas, que tendrán un único suplente, pues serán todos de una misma área de conocimiento (véase apartado 2).
2. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán de dos áreas de conocimiento distintas, excepto en los tribunales de los TFGs de los grados en Estudios Ingleses y en Lenguas Modernas y sus Literaturas, cuyos miembros serán todos del área de conocimiento del idioma en el que se han elaborado los TFGs a evaluar –Filología Inglesa, en el caso de Estudios Ingleses, y Filologías Alemana, Francesa, Italiana o Portuguesa, en el caso del grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas–, con el fin de garantizar que todos los miembros del tribunal dominan el lenguaje en el que se ha elaborado y se va a defender el TFG.
3. Cada tribunal evaluará un máximo de diez TFGs. Los TFGs evaluados por un tribunal necesariamente estarán tutelados por uno de los dos titulares del tribunal.
4. Todos los miembros de los tribunales se designarán mediante sorteo público sin reposición, excepto para aquellos profesores que tutelén más de cinco TFGs, que serán repuestos tantas veces como grupos de cinco TFGs o fracción tutelén con el fin de garantizar, por un lado, que a ningún tribunal se le asignan más de diez TFGs, y por otro, que el tutor del TFG evaluado es miembro del tribunal evaluador.

5. La bolsa de profesores elegibles para cada uno de los tribunales dependerá del grado para el que se estén elaborando los tribunales, y se confeccionará del siguiente modo:
- a. **Grado en Estudios Clásicos y Románicos:** todos los profesores de las áreas de Filología Griega, Latina y Románica con docencia en el grado, y todos los tutores de los TFGs de este grado.
 - b. **Grado en Estudios Ingleses:** todos los profesores del área de Filología Inglesa con docencia en el grado.
 - c. **Grado en Filosofía:** todos los profesores de las áreas de Estética y Teoría de las Artes, Filosofía, Filosofía Moral y Lógica y Filosofía de la Ciencia con docencia en el grado, y todos los tutores de los TFGs de este grado.
 - d. **Grado en Geografía y Ordenación del Territorio:** todos los profesores de las áreas de Análisis Geográfico Regional, Geografía Física y Geografía Humana con docencia en el grado, y todos los tutores de los TFGs de este grado.
 - e. **Grado en Historia:** todos los profesores de las áreas de Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna e Historia Contemporánea con docencia en el grado, y todos los tutores de los TFGs de este grado.
 - f. **Grados en Historia del Arte e Historia y Ciencias de la Música:** todos los profesores de las áreas de Historia del Arte y Música con docencia en alguno de los grados, y todos los tutores de los TFGs de dichos grados.
 - g. **Grado en Lengua Española y sus Literaturas:** todos los profesores de las áreas de Estudios Árabes e Islámicos, Lengua Española, Lingüística General, Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada con docencia en el grado, y todos los tutores de los TFGs de este grado.
 - h. **Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas:** todos los profesores del área de Filología Alemana con docencia en el grado para aquellos TFGs escritos en lengua alemana; todos los profesores del área de Filología Francesa con docencia en el grado para aquellos TFGs escritos en lengua francesa; todos los profesores del área de Filología Italiana con docencia en el grado para aquellos TFGs escritos en lengua italiana; y todos los profesores del área de Filología Gallega y Portuguesa con docencia en el grado para aquellos TFGs escritos en lengua portuguesa.
6. A cada tribunal se le asignará una fecha de actuación para cada una de las convocatorias (mayo, julio y enero) dentro de los períodos para la defensa de los TFGs aprobados por la Facultad de Filosofía y Letras, procurando siempre que, en la medida de lo posible, coincidan con la disponibilidad de los dos miembros titulares del tribunal siempre que esta haya sido manifestada en su momento.